



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D000249-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-MRR de fecha 3 de noviembre de 2022, del encargado de Servicios Generales, Informe N° D003737-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 3 de noviembre de 2022, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, Memorando N° D003545-2022-MIDIS/PNAEQW-Uppm, de fecha 8 de noviembre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Técnico N° D000064-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG, de fecha 08 de noviembre de 2022 de la coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, Memorando N° D000767-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, se suscribió el Contrato N° 017-2021-MIDIS-PNAEQW con el consorcio conformado por las empresas INVERSIONES ARNI S.A.C. y la empresa GRUPO PROTEJO S.A.C., para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del PNAEQW", derivado del Concurso Público N° 02-2020-MIDIS-PNAEQW-CS-1, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados desde el día de la firma del acta de instalación del servicio, por un monto total de S/ 792,478.56 (Setecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 56/100 soles) incluido los impuestos de ley;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2022, se suscribe la adenda N° 1 al Contrato N° 17-2021-MIDIS-PNAEQW modificando la cláusula segunda del contrato por la inclusión del local ubicado en Jr. Juan Chávez Tueros N° 163, Urbanización Fortis, La Victoria, teniendo un incremento al monto contractual de S/ 112,676.17 (ciento doce mil seiscientos setenta y seis con 17/100 soles), por lo que el monto contractual paso a ser de S/ 905,154.73 (novecientos cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 73/100 soles);

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, se suscribe la adenda N° 2 al Contrato N° 17-2021-MIDIS-PNAEQW, modificando la cláusula segunda del contrato por la devolución del inmueble ubicado en Calle 7 Mz. F Lote 25, Urbanización residencial Las Praderas de Pariachi, III Etapa, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, teniendo una reducción de S/ 50,372.88 (cincuenta mil trescientos setenta y dos con 88/100 soles), por lo que el monto contractual paso a ser de S/ 854,781.85 (ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con 85/100 soles);



Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribe la adenda N° 3 al Contrato N° 17-2021-MIDIS-PNAEQW, por el aumento de S/ 36,665.93 (treinta y seis mil seiscientos sesenta y cinco con 93/100 soles) al monto contractual a raíz del incremento de la remuneración mínima vital por lo que el monto contractual paso a ser de S/ 891,447.78 (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 78/100 soles);

Que, a través de Resolución Directoral N° 339-2022-EF/43.01 de fecha 2 de noviembre de 2022, la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone la afectación en uso del inmueble ubicado en Jirón Gerardo Unger N° 1151 y 1157 – Urb. Sol de Lima, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, a través del Informe N° D000249-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-MRR de fecha 3 de noviembre de 2022, el especialista en Servicios Generales recomienda la contratación de un puesto de vigilancia Armado adicional, para las instalaciones del local del archivo de la sede central ubicado en Jirón Gerardo Unger N° 1151 y 1157 – Urb. Sol de Lima, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, y en ese sentido, solicita la inclusión del citado local, al servicio de seguridad y vigilancia contenido en el Contrato N° 17-2021-MIDIS-PNAEQW;

Que, a través de Informe N° D003793-2022-MIDIS-PNAEQW-CASG, de fecha 4 de noviembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Certificación Presupuestal N° 4144 y la actualización de previsión presupuestal N° 060, para la inclusión del servicio solicitado en el Contrato N° 17-2021-MIDIS-PNAEQW, derivado del Concurso Público N° 2-2021-MIDIS/PNAEQW contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del PNAEQW, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando N° D003545-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4144, por el importe de S/ 7,252.33 (siete mil doscientos cincuenta y dos con 33/100 soles) para el año 2022 y la previsión presupuestaria 091 para el año 2023 por el monto de S/ 26,833.62 (veintiséis mil ochocientos treinta y tres con 62/100 soles) para el año 2023, lo que garantiza la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el local del archivo de la sede central ubicado en Jirón Gerardo Unger N° 1151 y 1157 – Urb. Sol de Lima, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, señala:

“Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

*34.3 excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.
(...)”*

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, precisa lo siguiente:

“Reglamento de la Ley de Contrataciones

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la



*finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
(...)"*

Que, el importe de la prestación adicional requerida, por un puesto de vigilancia adicional para el local del archivo de la sede central ubicado en Jirón Gerardo Unger N° 1151 y 1157 – Urb. Sol de Lima, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, se encuentra dentro del parámetro del 25% establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° D000064-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 08 de noviembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Unidad de Administración, la aprobación de la contratación de un puesto de vigilancia con arma por 24 horas, para las instalaciones del local del archivo de la sede central ubicado en Jirón Gerardo Unger N° 1151 y 1157 – Urb. Sol de Lima, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, con Memorando N° D000767-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato N° 017-2021-MIDIS-PNAEQW, para la contratación "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del PNAEQW", en tanto el área usuaria ha sustentado el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS; Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, y en uso de las facultades en materia administrativa y de gestión delegadas por Resolución N° D00002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional al Contrato N° 017-2021-MIDIS-PNAEQW, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por un monto de S/ 34,085.95 (treinta y cuatro mil ochenta y cinco con 95/100 soles), lo cual no excede el 25% de la prestación principal del monto del contrato original, al configurarse el supuesto previsto en el artículo 34° de la Ley y, al haber cumplido con los requisitos del artículo 160 del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

